



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000058 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 FEB 2024



VISTO:

El Oficio N° 212-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 02 de febrero del 2024; Proveído de Gobernación Regional S/N de fecha 20 de febrero del 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al artículo 40° del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público.



Que, la Dirección General del Presupuesto Público del MEF, ha emitido la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo de 2022, mediante la cual se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso".

Que, el numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01, establece que, el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras (...).

Que, el Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2R Tumbes, mediante Oficio N° 212-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE, de fecha 02 de febrero del 2024, solicita al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes, la acreditación de los responsables para la aprobación de la certificación del crédito presupuestario de dicha Unidad Ejecutora, conforme a la propuesta que ha indicado; en mérito de lo cual la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Tumbes, con Proveído S/N de fecha 20 de febrero del 2024, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27785 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000058 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 23 FEB 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, ACREDITAR a los Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y de Compromiso Anual del Hospital Regional “JAMO” II-2 Tumbes – Unidad Ejecutora 402-1436, a fin de realizar el Registro en el Aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP; recayendo dicha responsabilidad en los servidores que a continuación se describen.

RESPONSABLES DE LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CONDICIÓN	CARGO	CORREO
LUÍS ALBERTO GRANDA SOLANO	41928733	TITULAR	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	luisgrandasol9@gmail.com
YLIANA AURORA YNFANTE NOBLECILLA	00326939	SUPLENTE	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	yliauri@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto toda disposición Regional que contravenga o se oponga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Hospital Regional “José Alfredo Mendoza Olavarría” – JAMO II-2 Tumbes, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL